



Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022
TS-IMAT-1241-003-2022

Instituto Nacional Electoral
Presente

At'n: **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino**
Encargada del Despacho de la Dirección
de Recursos Materiales y Servicios

Me refiero a la Licitación Pública para la “Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023”, que llevó a cabo el Instituto Nacional Electoral (INE); en el cual el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. fue designado como Testigo Social mediante oficio núm. INE/DEA/DRMS/SA/1241/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022.

Sobre el particular, en cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 54, fracción IV, inciso c., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), nos permitimos remitir a usted una copia original del **TESTIMONIO PÚBLICO** elaborado por los Representantes de este Testigo Social IMAT, motivo del procedimiento de Licitación Pública señalado en el párrafo anterior.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Margarita Torres Rivas
Apoderado Legal
Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.

c.c.p. Arq. Sergio Guadalupe González Muñoz.- Presidente XII Consejo Directivo del IMAT

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

2. The second part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

3. The third part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

4. The fourth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

5. The fifth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

6. The sixth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

7. The seventh part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

8. The eighth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

9. The ninth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

10. The tenth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

11. The eleventh part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

12. The twelfth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

13. The thirteenth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".



Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022

INFORME DE TESTIMONIO FINAL

RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“SERVICIO DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'P. Ruiz'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'D. S. C.'.



ÍNDICE

- I. PRÓLOGO
- II. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- III. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO
- IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- V. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL
- VI. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS LLEVADAS A CABO.
- VII. CONCLUSIONES
- VIII. RECOMENDACIONES
- IX. ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. C. M.', located at the bottom left of the page.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'DSC', located at the bottom right of the page.



I. PRÓLOGO

Por el presente documento, el **Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A. C. (IMAT)**, emite su informe de Testimonio Final, en cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 54 y 55 del **Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral**, por el que se aprueban las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral¹ (POBALINES)**, y los artículos 33 y 57 del **Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral**, por el que se aprueba el **Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, a Propuesta de la Junta General Ejecutiva (REGLAMENTO)**, se emite el presente Testimonio Final, correspondiente al acompañamiento y participación en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del **“Servicio de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la campaña institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”**, en el que se integra el seguimiento, observaciones y recomendaciones, así como de las propuestas de mejoras realizadas por los representantes de este Testigo Social a los Servidores Públicos del **Instituto Nacional Electoral (INE)**.

El seguimiento al proyecto de Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica, que para la contratación del “Servicio de una Casa Productora que realice la Producción de Materiales Audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”, se realizó, considerando y verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes y que nos rigen en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, señaladas en el anterior párrafo, así como la aplicación de manera supletoria en lo que corresponda, del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, para lo cual se propusieron aspectos que mejoran la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad y el precio de las contrataciones, así como acciones que promueven la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas, dejando constancia con el presente documento; de las acciones derivadas de la participación del Testigo Social, **Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C. (IMAT)**, en el correspondiente proceso de Licitación y se conforma el expediente del Testimonio Final.

¹ Vigente a la fecha; de conformidad con lo estipulado en el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Testimonio Público en el análisis de los Proyectos de Convocatoria se entenderá por:

Administrador del contrato: Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren.

Área Coordinadora: Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas.

Área requirente: Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Área técnica: Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios.

Caso fortuito o de fuerza mayor: El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza, caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible e insuperable, ajeno a la voluntad de las partes involucradas y que les impide el cumplimiento de cualquier tipo de obligaciones. Siempre y cuando dicho evento se encuentre más allá del control razonable de dichas partes, sea insuperable mediante el ejercicio de la diligencia debida en sus funciones o actividades y no sea el resultado de su falta o negligencia.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Compraine: El sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado de manera enunciativa mas no limitativa, por los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres personas; y sus modificaciones, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; las adjudicaciones directas electrónicas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos relativos a las contrataciones que realice el Instituto.

Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán



procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.

Convocatoria: Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones del suministro objeto de la Licitación y los requisitos y condiciones de participación.

Crew: Equipo de trabajo y personal técnico encargado de realizar las filmaciones y grabaciones de audio para la producción de spots.

Convocante: La unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones.

DEA: Dirección Ejecutiva de Administración.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Demo reel: Es un currículum audiovisual, en formato de video, donde se exponen las producciones en las que ha participado una persona, según el puesto o figura que desempeñe dentro de una producción audiovisual, y que muestra sus habilidades en la aplicación de características técnicas y creativas.

Director/a: Es el cargo más importante en el proceso de producción audiovisual, Es responsable de la visualización del spot completo, su trabajo incluye la selección del reparto, la interpretación del guión en términos de fotografía y arte y la planeación de la mano del fotógrafo de los emplazamientos, composición de cuadros y posteriormente la postproducción.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

Investigación de mercado: Verificación de la existencia de BIENES, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la



información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Licitante: La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

Making off: Expresión inglesa frecuente en el lenguaje cinematográfico y audiovisual. Para fines de esta contratación, se entenderá como material audiovisual cuya producción y contenido sirven como testigo del proceso, personal y aditamentos utilizados en la producción de spots de TV, cineminutos, spots de radio y materiales audiovisuales para medios y plataformas digitales.

Maqueta: Ejercicio previo a la producción de un material audiovisual, que permite visualizar a manera de referencia, escenas, escenarios, locaciones, intenciones y todo elemento que conforma una producción, de manera que pueda tenerse una imagen aproximada del resultado final de la misma sin los valores de producción.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

ODT: Orden de Trabajo.

OIC: El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO, mismo que continúa vigente de conformidad con lo estipulado en el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Postproducción: Es el conjunto de proceso y/u operaciones que se realizan después de la grabación y/o filmación, en esta fase se edita, titula, musicaliza, se añaden efectos de video y de audio.



Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.

Preproducción: En esta fase se definen guion, casting, vestuarios, presupuestos, entre otros aspectos previos a la producción.

Producción: Es la fase que abarca desde el primer día hasta el último día de grabación.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.

Reglamento: El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Reglamento de Transparencia: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Testigo Social: Es una figura de participación ciudadana con derecho a voz en los procedimientos de contratación del Instituto, representada por las personas físicas y morales que conforman el padrón de testigos sociales en términos de lo previsto en los lineamientos específicos que al efecto emita la Junta General. Tiene la finalidad de ser un mecanismo efectivo para impulsar la participación activa y directa de la sociedad civil, con un impacto positivo en la transparencia, honradez e imparcialidad de las contrataciones que realiza el Instituto. En el caso que nos ocupa, el **Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. (IMAT)**

Transparencia: Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.



III. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en términos de los artículos 54 y 55 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), y artículos 33 y 57 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO), en nuestro carácter de Testigo Social con número de Registro TS-INE-003-2022 en el Padrón de Testigos Sociales del Instituto Nacional Electoral, se emite el presente Testimonio correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del *“Servicio de una Casa Productora que realice la Producción de Materiales Audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”*.

Para el desarrollo del presente Testimonio, consideramos la aplicación de lo dispuesto por la normatividad vigente mencionada a continuación, entre otros fundamentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES).
- Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, a Propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF, el día 20 de agosto de 2015.



IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO:

El INE, en observancia a los artículos 41, Base V, Aparatado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, para la Contratación del *“Servicio de una Casa Productora que realice la Producción de Materiales Audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”*, conforme a los documentos que forman parte de la Convocatoria, toda vez que, dichos materiales audiovisuales, resultan necesarios para su difusión a través de los Tiempos Oficiales de Radio y Televisión que por ley le confiere el Estado a la autoridad electoral, conforme a los establecido en el numeral 1, del artículo 160 de la LGIPE, que a la letra señala que:

“El Instituto es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución y esta Ley otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia”.

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN:

La presente Licitación Pública Nacional Electrónica, tiene por objeto la contratación del *“Servicio de una Casa Productora que realice la Producción de Materiales Audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”*, que consiste en una partida, por lo tanto; la adjudicación será a un solo Licitante.

El proveedor deberá prestar los servicios que se requieran mediante orden de trabajo (ODT), para la producción de los materiales audiovisuales, describiendo a detalle los servicios por producir, así como las consideraciones de esos servicios, que entre los principales, son los siguientes:



CARÁCTER DE LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación es de carácter Nacional, Pública y Electrónica.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PRODUCIR

- Preproducción de los materiales solicitados, a excepción de las reediciones y radios.
- Producción de los materiales solicitados.
- Making off Realización de la filmación.
- Tomas fotográficas para material impreso durante los rodajes.
- Postproducción de los materiales solicitados:
 - a) Producción de la o las rúbricas de los materiales.
 - b) Musicalización para cada uno de los materiales.
 - c) Subtitulaje para cada material de video.
 - d) Producción de cierre institucional.
- Contratación y pago de servicios y regalías del personal que **EL PROVEEDOR** estime necesario para la producción de los materiales acordados en la junta de preproducción.
- Pago de extensión de regalías de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, cuando la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** requiera la difusión de un material en un periodo distinto al establecido en los contratos.
- Gestión de la cesión de los derechos que correspondan, así como de los permisos y documentación necesarios que acredite la autorización de uso de voz y/o imagen.
- Entrega de materiales audiovisuales en los formatos especificados en el numeral 6 de este Anexo, así como en los formatos requeridos por **EL INSTITUTO** mediante la ODT, conforme a lo solicitado en la junta de preproducción a través de los medios de comunicación electrónicos pertinentes para tal fin y que, por sus características, se ajuste a las necesidades de la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**.
- Reediciones de materiales solicitados.



CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

Las consideraciones del servicio son claras y precisas. No obstante, conviene mencionar las siguientes:

Los materiales audiovisuales para radio y televisión (TV), las cápsulas de audio o audiovisuales y los spots para TV, se realizarán de acuerdo a las especificaciones contenidas en las órdenes de trabajo (ODT) correspondientes.

Por lo que se refiere a los materiales audiovisuales para plataformas digitales tienen, entre otros, los siguientes acotamientos:

- Deberán ser realizados con los mismos insumos de la producción y que la postproducción se hará en equipos digitales, no lineales, con la calidad denominada "broadcast superior".
- Subtitulados, sin excepción alguna, con letra y color legible.
- Podrán incluir slogan y logotipo del INE.
- En algunos casos, deberán incluir traducción en la denominada Lengua de Señas Mexicana.

Todos estos materiales audiovisuales deberán contener música original que incluya la autoría, diseño y producción de la misma o contar con la autorización de uso de música de stock; las tomas fotográficas se realizarán durante el rodaje de los spots de televisión; las fotografías requerirán manipulación con retoque y composición digital; las locaciones deberán reflejar la diversidad geográfica y cultural del país o del extranjero, evitando la aparición de marcas o logotipos ajenos al INE.

Los talentos principales, secundarios, glorificados y/o extras, deberán reflejar la pluralidad cultural y social del País. No serán modelos, sino personas con apariencia de gente común que reflejen los niveles socioeconómicos y socio demográficos que se requieran.

Reservándose la Administradora del Contrato el derecho de solicitar cambios en los materiales audiovisuales hasta su entera satisfacción, durante las etapas de pre producción, producción y post producción.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.



V. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

1. Mediante oficio número INE/DEA/DRMS/SA/1241/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, la Subdirección de Adquisiciones a cargo de la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, solicitó la participación del Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C. (IMAT), como Testigo Social, para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública para la *“Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023”, que llevará a cabo el Instituto Nacional Electoral (INE)*.
2. Mediante oficio número TS-IMAT-1241-002-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, la C. Margarita Torres Rivas, Representante Legal/Gerente del IMAT, informó a la Subdirectora de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral que el Consejo Directivo de este Organismo nombró al **Mtro. Ing. Javier Germán Correa** y al **Ing. Raúl Salas Rico**, como Representantes de este Testigo Social IMAT (TS-INE-003-2022) para llevar a cabo el Testimonio del procedimiento antes mencionado, haciéndose del conocimiento de esta designación en el cuerpo mismo del proyecto de convocatoria en su apartado de Publicación.
3. El 25 de noviembre de 2022, mediante la orden de compra 2022020931, fue celebrado el pedido contrato INE/TS-0003/2022, signado por los titulares de las áreas requerentes, así como por la Representante y Apoderada Legal del Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C., la C. Margarita Torres Rivas, dentro de los actos desarrollados en el procedimiento licitatorio que nos ocupa, para atestiguar esta licitación.



VI. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS LLEVADAS A CABO

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en los artículos 54 y 55 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), y artículos 33 y 57 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, a Propuesta de la Junta General Ejecutiva (REGLAMENTO), el Testigo Social **IMAT** participó en los siguientes eventos relacionados con el procedimiento de contratación que se atestigua, de los cuales se relacionará a continuación la reseña detallada del seguimiento, observaciones, recomendaciones y sugerencias, así como las propuestas de mejoras realizadas por este Testigo Social al **INE**, durante el acompañamiento y participación en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del ***“Servicio de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la campaña institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”***, consistente en:

- a) Acompañamiento en la Revisión de Proyecto de Convocatoria y de la Programación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la:
 - a.1) Revisión de la Convocatoria para aprobar su Publicación.
 - a.2) Revisión del Programa de los actos de Licitación Publicación de la Convocatoria.
 - a.3) Reuniones para la aprobación de la Convocatoria y revisión del Proyecto último para su publicación;
- b) Juntas de la Sesión 73° Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias;
 - b.1) Revisión y análisis del Proyecto de Convocatoria y de su Acta para la Publicación de la misma por el **INE**.
- c) Suspensión del procedimiento;
- d) Terminación anticipada del contrato del Testigo Social IMAT.



1. Mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022 a las 23:03 horas, difundido por edgar.hernandezce@ine.mx, del Instituto Nacional Electoral expresó que de conformidad con lo establecido en los artículos 197, 198, 199 y 200 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), mismo que continúa vigente de conformidad con lo estipulado en el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), se convocó a los Representantes de este Testigo Social IMAT, Mtro. Javier Germán Correa y al Ing. Raúl Salas Rico, para acompañamiento y participación, en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Subcomité Revisor de Convocatorias; correo del cual a las 23:20 del mismo día de la fecha se confirmó por nuestros Representantes la asistencia a la junta virtual convocada, la cual tendría lugar el día 1° de diciembre de 2022 a las 11:00 horas a través de la herramienta TEAMS, anunciándose que dicha sesión sería grabada, lo cual esta Representación considera parabién toda vez que la grabación de ésta y de todas la reuniones virtuales relativas al presente procedimiento; añaden valores de transparencia, legalidad e igualdad a los procesos licitatorios.
2. El objetivo de esa Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Subcomité Revisor de Convocatorias del INE, consistió en la revisión del Proyecto de Convocatoria para la contratación del “Servicio de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la campaña institucional 2033 del Instituto Nacional Electoral”.
3. Mediante el mismo mecanismo se envió la liga para acceder a los documentos del proyecto de Convocatoria, mismo que contenía además; Anexos Técnicos, Proyecto de Modelo de Contrato, otros anexos, Especificaciones así como de la documentación soporte correspondiente, que fue la siguiente:
 - A. Anexo Técnico Casa Productora 2023.
 - B. Condiciones Contractuales Casa Productora 2023.
 - C. Tabla de Puntos.
4. Previo a la reunión convocada en los anteriores puntos, los Representantes del Testigo Social IMAT, realizaron la revisión y análisis de la documentación proporcionada por el INE, y su correspondencia con las POBALINES y el Reglamento con las Bases de Licitación del Proyecto de Convocatoria, con el fin de presentar los comentarios, sugerencias y observaciones de los documentos recibidos.



5. Así, siendo las 11:00 horas del día 1° de diciembre de 2022, inició la 73° Sesión Ordinaria 2022 del Subcomité Revisor de Convocatorias, en la que además de las presentaciones de los Integrantes del Comité, las áreas usuarios y requirentes, del Órgano Interno de Control, y de los Representantes de Testigo Social, misma que se suspendió a las 14:10 horas del mismo día para su posterior continuación al día 5 de diciembre de 2022, a la misma hora.
6. En el inicio de la sesión del 1° de diciembre; intervino el representante del Órgano Interno de Control, el Licenciado Pablo Mañón Luque, quién cuestionó la conveniencia del Criterio de Evaluación de Puntos y Porcentajes para la presente contratación, sustentando la Convocante que dicho criterio se determinó como el más conveniente conforme los artículos 78 de las POBALINES, y 43 del REGLAMENTO, acordando también la Convocante la revisión y justificación de este Criterio de Evaluación, no sin antes precisar la urgente necesidad de actualizar los POBALINES, toda vez que los mismos fueron elaborados para el anterior Instituto Federal Electoral y publicados los últimos en fecha 10 de febrero de 2014, no obstante que su aplicación continúa vigente de conformidad con lo estipulado en el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), esto solo con el fin de concientizar sobre las bases legales que se está utilizando ya que no corresponde a este Subcomité dicho alcance.
7. También este mismo representante del Órgano Interno de Control, el Licenciado Pablo Mañón Luque, cuestionó la falta nutrida de cotizaciones en el estudio de mercado que se tiene para la presente Licitación, aclarando el área responsable que se tienen dos estudios de mercado en el presente año; el primero de fecha 07 de octubre y el segundo del 11 de noviembre, los cuales consideran son suficiente para sustentar la presente Convocatoria; con la participación de 4 y 3 cotizantes respectivamente, para la producción durante 2023 de 121 materiales audiovisuales para radio y televisión, así como de 30 para redes sociales, es decir un total de 151 proyectos de materiales audiovisuales para el año 2023, acordando la Convocante revisar la suficiencia de los criterios cuestionados en dichas intervenciones, y pasando a la revisión, aclaración y comentarios al Proyecto de Convocatoria.
8. Al respecto, y en orden de avance se le dio voz a quienes lo requirieron, en el orden de tiempo y conforme se avanzaba en la revisión y sugerencias de cada hoja de la Convocatoria, así esta Representación Social en el uso de la voz, solicitó que, dentro del GLOSARIO, que obra a páginas 11 y 12 se adicionaran los siguientes conceptos a describir:



- CompralNE
- Demoreels o Demo Reel (pp. 27 y 29)
- Maqueta (p. 33)
- ODT (p. 52)
- RMF (pp. 17, 41 y 118)

9. Esta Representación Social envió su correspondiente Informe a dicha reunión por correo el 02 de diciembre de 2022 a las 15:56 horas, con el fin de que pueda ser incluido el mismo en la minuta de la Junta.
10. Posteriormente entre los días 2 al 4 de diciembre, esta Representación elaboró el Informe correspondiente a la 1ª. Reunión de la 73° Sesión Ordinaria 2022 del Subcomité Revisor de Convocatorias del INE, así como su correspondiente Bitácora, observando en este la revisión de Anexo Técnico, Condiciones Contractuales, Nueva Tabla de Puntos y Porcentajes y Seguimiento de las Recomendaciones y Observaciones de Áreas participantes, OIC y la Representación del Testigo Social.
11. Dicha 73° Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias fue convocada para su continuación el día 5 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, misma que culminó a las 13:00 horas del mismo día comprometiendo la posterior difusión de su correspondiente Acta, así como del Proyecto final de Convocatoria para su posterior publicación en CompralNE.
12. En correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2022 a las 13:30 horas enviado por la C. Brenda Michelle Hernández García de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, fue difundida para su revisión el Acta de la Sesión 73 del Subcomité Revisor de Convocatorias del Proyecto de Convocatoria, que para disponerlo para su firma el próximo 14 de diciembre a las 14:00 horas.
13. En correos electrónicos enviados en contestación al anterior, en el mismo día de la fecha 13 de diciembre a las 20:05 y a las 21:58 horas por esta Representación en el que se revisó el Proyecto de Convocatoria para el **“Servicio de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la campaña institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”**, observamos que la misma resulta completa y suficiente para su efecto, por lo cual sólo nos permitimos hacerle llegar un escrito con control de cambios y resaltes de los cambios propuestos, todos de carácter de forma y no de fondo, ya que la misma la apreciamos suficiente y eficaz.



14. Así de los días 14 al 21 de diciembre de 2022, esta Representación permaneció en revisión constante de las publicaciones del sitio CompralNE, para conocer el contenido y calendario de participación, de la Convocatoria que nos ocupa.
15. Con fecha 21 de diciembre de 2022 a las 13:44 horas, nos fue comunicado vía correo electrónico enviado por el C. Oscar Oliver Rojas Soto, en el cual refiriéndose al procedimiento que nos ocupa, nos comunica que por instrucciones de la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Encargada de Despacho de la Subdirección de Adquisiciones, se envía el oficio INE/DEA/DRMS/SA/1404/2022, por el cual se remite el similar INE/DECEyEC/DDyCI/1340/2022, mediante el cual la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en carácter de área técnica-requiere solicita no publicar el proyecto de Convocatoria relativo al Servicio de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la campaña institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral, y dejar sin efecto la solicitud de contratación efectuada mediante el oficio INE/DECEyEC/DDyCI/1300/2022.
16. Toda vez del momento en que se dio esta suspensión indefinida, es decir a unos días antes de la publicación de la Convocatoria, además de la relación contractual que une a esta Representación Social con la Convocante es menester hacer las siguientes consideraciones con respecto a dicha suspensión indefinida:
17. Desde la visión de esta Representación Social, considera oportuna la determinación de la convocante; en el momento previo a la publicación de la Convocatoria, con la consecuente cancelación de los actos pendientes de desahogar en el proceso licitatorio, a fin de lograr la máxima transparencia, toda vez que, de no optar por dicha cancelación oportuna y haber continuado con el siguiente acto en el procedimiento licitatorio, para posteriormente suspenderlo o cancelarlo; derivaría en compromisos contractuales que comprometerían recursos públicos sujetos al reclamo de nulidades por terminación anticipada o por la rescisión administrativa de contratos



VII. CONCLUSIONES

Durante el desarrollo del procedimiento de Licitación, esta representación social, recibió toda la información necesaria y suficiente con la oportunidad que fue solicitada, para realizar nuestras actividades de seguimiento y evaluación de los diversos eventos y sus consecuencias durante las juntas llevadas a cabo.

El tiempo originalmente planeado para el desarrollo del Proyecto de Convocatoria y su fecha objeto de publicación se vio incrementado, sin embargo, es necesario interpretar cuidadosamente la complejidad de este procedimiento de Licitación para entender el porqué de las desviaciones en tiempo del mismo, si bien el procedimiento está referido al artículo 134 constitucional, esta licitación es convocada dentro del contexto de factores externos, sin perder de vista que quién convoca ha sido el responsable de mantener las condiciones de equidad que ha logrado el país en las contiendas políticas, además de reconocer por esta Representación el alto nivel profesional de cada una de las intervenciones de los diversos actores involucrados con que se llevó a cabo la 73° Sesión Ordinaria 2022 del Subcomité Revisor de Convocatorias del INE, toda vez que durante la participación de las distintas áreas, observamos que siempre se fomentaron reuniones de trabajo y retroalimentación, mediante las cuales, se cuidó solucionar los obstáculos presentados, de forma asertiva, cuidando siempre la aplicación legal, transparente de los recursos.

La Convocante, ha tomado en consideración diversas recomendaciones realizadas por este Testigo Social, realizando las adecuaciones pertinentes a los documentos que integraron la Convocatoria, y sus Anexos.

Esta Representación Social considera que, en todo momento el personal del INE, que funge como área contratante durante el desarrollo del presente procedimiento de Licitación, actuó con Transparencia, Equidad y Legalidad, siguiendo los marcos normativos considerados.



VIII. RECOMENDACIONES

Como resultado del acompañamiento y participación de este Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del **“Servicio de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la campaña institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”**, en en sus diversas reuniones de trabajo, y de los hechos sucedidos hasta la fecha, este Testigo Social, propone las siguientes recomendaciones:

1. Esta Representación sugiere a la Convocante, en esta y en futuras licitaciones; atender las causales de desviación, relativas a la disposición oportuna, tanto de forma de asignación, Estudios de Mercado, Especificaciones, y Catálogo de Conceptos, esto, sólo con el fin de que exista una mayor eficiencia de los tiempos en que habrán de celebrarse cada uno de los eventos de la licitación y, con ello, evitar dilaciones en el plan maestro con las que se prolongan los costos y tiempos de licitación, al no apegarse al desarrollo de los plazos originalmente programados.
2. Derivado del punto anterior, además de considerar una cantidad de participantes apegada al Estudio de Mercado y, por tanto, del tiempo real requerido para cualquier proceso Licitatorio.
3. Se recomienda que tal como se llevó a cabo en el presente proceso licitatorio, hasta el punto donde se llegó en forma oportuna y eficiente; además de la entusiasta participación de las áreas involucradas y en la medida de lo factible; se fomente el acompañamiento y participación de Testigo Social, con lo cual se robustece y transparenta la aplicación legal de los recursos, conforme a la norma vigente y aplicable.
4. Se sugiere una participación estrecha entre el área convocante y el Órganos Interno de Control, ya que la participación de éste siempre ayudará para anticipar desviaciones sustantivas en costo y en tiempo que, aseguren que estas, no se deban a omisiones de fondo en el proyecto de Convocatoria y/o en los estudios para asignar recursos.



5. Se recomienda a la Convocante que el sustento tanto en las cancelaciones definitivas, suspensiones indefinidas, como en las eventuales terminaciones anticipadas, deberán estar basadas entre otras; a razones objetivas de interés general.
6. Esta Representación Social considera indispensable el análisis sobre los efectos de la cancelación de la presente licitación, ya que el modelo de ésta llevado a cabo en ejercicios anteriores del objeto de la presente Licitación, ha redundado en una Institución profesional y autónoma con reconocimiento global de nuestro sistema, por lo que deseamos que de dicho análisis se identifique y superen las causales por las que se interrumpió la presente Licitación y se retome así; la posibilidad de continuar con este proceso.

IX. ANEXOS

Se anexan al presente Testimonio, los siguientes documentos:

1. Bitácora de la Reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias del INE, realizada el 1° de diciembre de 2022, de las 11:00 horas a las 14:10 horas.
2. Notificación oficio INE/DEA/DRMS/SA/1404/2022, por medio del correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2022 a las 13:44 horas, nos fue enviado por el C. Oscar Oliver Rojas Soto, C. Oscar Oliver Rojas Soto dirigido a **Margarita Torres Riva**, Representante Legal del IMAT, cuya parte medular expresa que lo hace para los efectos procedentes::

'Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la "Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE).", en el cual participa como Testigo Social'.



‘Al respecto, por instrucciones de la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Encargada de Despacho de la Subdirección de Adquisiciones, se envía el oficio INE/DEA/DRMS/SA/1404/2022, por el cual se remite el similar INE/DECEyEC/DDyCI/1340/2022, mediante el cual la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en carácter de área técnica-requiere **solicita no publicar el proyecto de Convocatoria** relativo al Servicio de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la campaña institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral, y **dejar sin efecto la solicitud de contratación efectuada mediante el oficio INE/DECEyEC/DDyCI/1300/2022**’.

Sin otro particular quedamos a sus órdenes

ATENTAMENTE,

ING. RAÚL SALAS RICO

ING. y LIC. JAVIER GERMÁN GARCÍA CORREA

**REPRESENTANTES DEL TESTIGO SOCIAL
Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.
Pedido Contrato INE/TS-0003/2022**



Ciudad de México a 02 de diciembre de 2022

AT'N.: MTR. LEOPOLDO ALBERTO SALES RIVERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E



Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la Contratación del "Servicio de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la campaña instituciones 2023 del Instituto Nacional Electoral", en la que este Instituto fue designado como Testigo Social.

En particular a la Reunión a que fuimos convocados para participar en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Subcomité Revisor de Convocatorias, que, para llevar a cabo la Revisión del Proyecto de Convocatoria a que se alude, y que se llevó a cabo este pasado 1° de diciembre de 2022 de las 11:00 a las 14:10 horas, presidido por Usted.

Sobre el particular, es de comentar que durante dicha reunión del Subcomité y de una revisión preliminar del Proyecto de Convocatoria, nos permitimos presentar el presente Informe Bitácora de las actividades llevadas a cabo en dicho evento por esta Representación Social, en la se hicieron diversos comentarios, a efecto de que, si se considera conveniente las áreas responsables, y que los mismos, al igual de los que llevaron a cabo diversos participantes invitados; puedan ser revisados conjuntamente y en su caso proceder a su inclusión en la Licitación que nos ocupa.

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Electoral (INE), en cumplimiento con los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.



59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes pretende llevar a cabo una Licitación Pública Nacional Electrónica, para la "Servicio de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la campaña instituciones 2023 del Instituto Nacional Electoral", por el Criterio de Evaluación de Puntos y Porcentajes, para el ejercicio fiscal 2023.

INFORME BITÁCORA DE ACTIVIDADES

De una simple lectura al contenido de la Convocatoria en el avance que se nos presenta; se aprecia que dicho documento sí contiene numeración en las páginas, y que las mismas logran un formateado congruente con el sistema de impresión, por lo que se facilita el seguimiento a la lectura y comentarios en el Subcomité, ya que al imprimir dicho documento este se puede verificar con claridad la secuencia de las páginas, por lo que en opinión de este Testigo Social resulta adecuado el sistema utilizado para enumerar las páginas .

Asimismo, en el documento se aprecia que; la Convocante utiliza de manera adecuada en el índice; la numeración, incisos y subincisos, todos con números arábigos, puntos y viñetas, mismos que para ubicar conforme al índice, numerar y/o referirse a diversos rubros que integran la Convocatoria, sigue un adecuado orden, así como un formato específico, aspecto que facilita la lectura de dicho documento.

Derivado de lo anterior, en opinión de este Testigo Social consideramos que el presente Proyecto de Convocatoria y sus anexos se encuentran redactados y organizados en forma tal que, facilita su lectura, y por lo misma se abona a objeto de que se promueva la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y legalidad en la Licitación, acorde con lo señalado en el artículo 54, fracción IV, inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (POBALINES), publicadas el 10 de febrero de 2014, por el Instituto Federal Electoral.

Por otra parte, es de comentar que de acuerdo a lo señalado en el artículo 56 del REGLAMENTO, y conforme al presupuesto mínimo y monto de presupuesto máximo que se señala en el inciso 1.2 de la Convocatoria; el

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.



Instituto cuenta con la partida presupuestal correspondiente número 36101 relativa a "Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Institucionales".

REVISIÓN PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Siendo las 11:00 horas del día 1° de diciembre de 2022, inició la 73° Sesión Ordinaria 2022 del Subcomité Revisor de Convocatorias, en la que además de las presentaciones de los Integrantes del Comité, las áreas usuarios y requirentes, del Órgano Interno de Control, y de los Representantes de Testigo Social; durante el inicio de la sesión intervino el representante del Órgano Interno de Control, el Licenciado Pablo Mañón Luque, quién cuestionó la conveniencia del Criterio de Evaluación de Puntos y Porcentajes para la presente contratación, sustentando la Convocante que dicho criterio se determinó como el más conveniente conforme los artículos 68 de las POBALINES, y 43 del REGLAMENTO, acordando también la Convocante la revisión y justificación de este Criterio de Evaluación.

A continuación, el representante del Órgano Interno de Control, el Licenciado Pablo Mañón Luque, cuestionó la falta nutrida de cotizaciones en el estudio de mercado que se tiene para la presente Licitación, aclarando el área responsable que se tienen dos estudios de mercado en el presente año; el primero de fecha 07 de octubre y el segundo del 11 de noviembre, los cuales consideran son suficiente para sustentar la presente Convocatoria; con la participación de 4 y 3 cotizantes respectivamente, para la producción durante 2023 de 121 materiales audiovisuales para radio y televisión, así como de 30 para redes sociales, es decir un total de 151 proyectos de materiales audiovisuales para el año 2023, acordando la Convocante revisar la suficiencia de los criterios cuestionados en dichas intervenciones, y pasando a la revisión, aclaración y comentarios al Proyecto de Convocatoria.

Al respecto, y en orden de avance se le dio voz a quienes lo requirieron, en el orden de tiempo y conforme se avanzaba en la revisión y sugerencias de cada hoja de la Convocatoria.

Así esta Representación Social en el uso de la voz, solicitó que, dentro del GLOSARIO, que obra a páginas 11 y 12 se adicionaran los siguientes conceptos a describir:

- CompralNE
- Demoreels o Demo Reel (pp. 27 y 29)
- Maqueta (p. 33)

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.



- ODT (p. 52)
- RMF (pp. 17, 41 y 118)

Esta Representación Social, reiteró su acuerdo en el acompañamiento a los eventos de la presente Licitación, y que el derecho al uso de la voz, no resulta vinculante sino solo sugerente, toda vez que su sola presencia no avala la legalidad de los eventos, por lo que sólo intervendrá con la voz en la conducción y sugerencias que puedan abonar, Transparencia, Equidad y Legalidad en el Objeto de la Presente Licitación como lo son la calidad del producto final, y creatividad de los mensajes a producir.

Así mismo esta Representación, en lo relativo al Criterio de Evaluación Técnica contenido en el inciso e), a página 25; sugirió la uniformidad en la UNIDAD de tiempo; donde DICE: número de años, Cfr.: contra meses de trabajo y experiencia para que los criterios sean uniformes, así mismo respecto al inciso g), también a página 25, sugirió separar la manifestación que hacen los Licitantes en cuanto al Sector MiPYMES al que pertenecen, de la obligación para que acredite cuando produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Respecto a la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes: (pp. 25 a la 34)

En el Inciso 1.1.1 Respecto al equipo de trabajo que debe integrar el Licitante, esta Representación sugirió que, en cuanto al Grupo Directivo se aclare donde dice.

- 2 Directores/as

Se adicione de qué especialidad requiere la Convocante, es decir se aclare si la Convocante refiere a Directores Creativos de la Producción y no solo a un requisito administrativo o cargo de los mismos dentro del organigrama del proveedor.

En este punto el OIC, intervino también en lo relativo al número de Contratos y los años en que se ejercieron (2017 al 2022) para que disminuyan los primeros y que el año sólo se le pida de uno, con el fin de no limitar la participación de los interesados.

También sugirió esta Representación Social que en cuanto a los Contratos que se soliciten de la misma naturaleza de la Convocatoria se mantenga ese término es decir "misma naturaleza" en lugar de "temáticas sociales", esto conforme al artículo 77, inciso c., de las POBALINES, que así lo trata.

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.



Por último, respecto a las Penas Convencionales, contenidas en página 45 del actual proyecto; esta Representación comentó que la forma de pago hacia el INSTITUTO, de las mismas por parte del Proveedor, por medio de cheque certificado en las cajas de la Convocante; se aprecia, no es suficientemente garantizable.

A la totalidad de los comentarios anteriores tanto por parte de OIC, como de esta Representación Social el área encargada de la Convocatoria se comprometió a considerarlos y en su caso reflejarlos en el Proyecto de Convocatoria, por lo que se pidió al Subcomité una suspensión del mismo para así continuar este lunes 05 de diciembre a las 11:00 horas, habiendo suspendido la presente Sesión a las 14:10 horas del día 1° diciembre de 2022.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes,

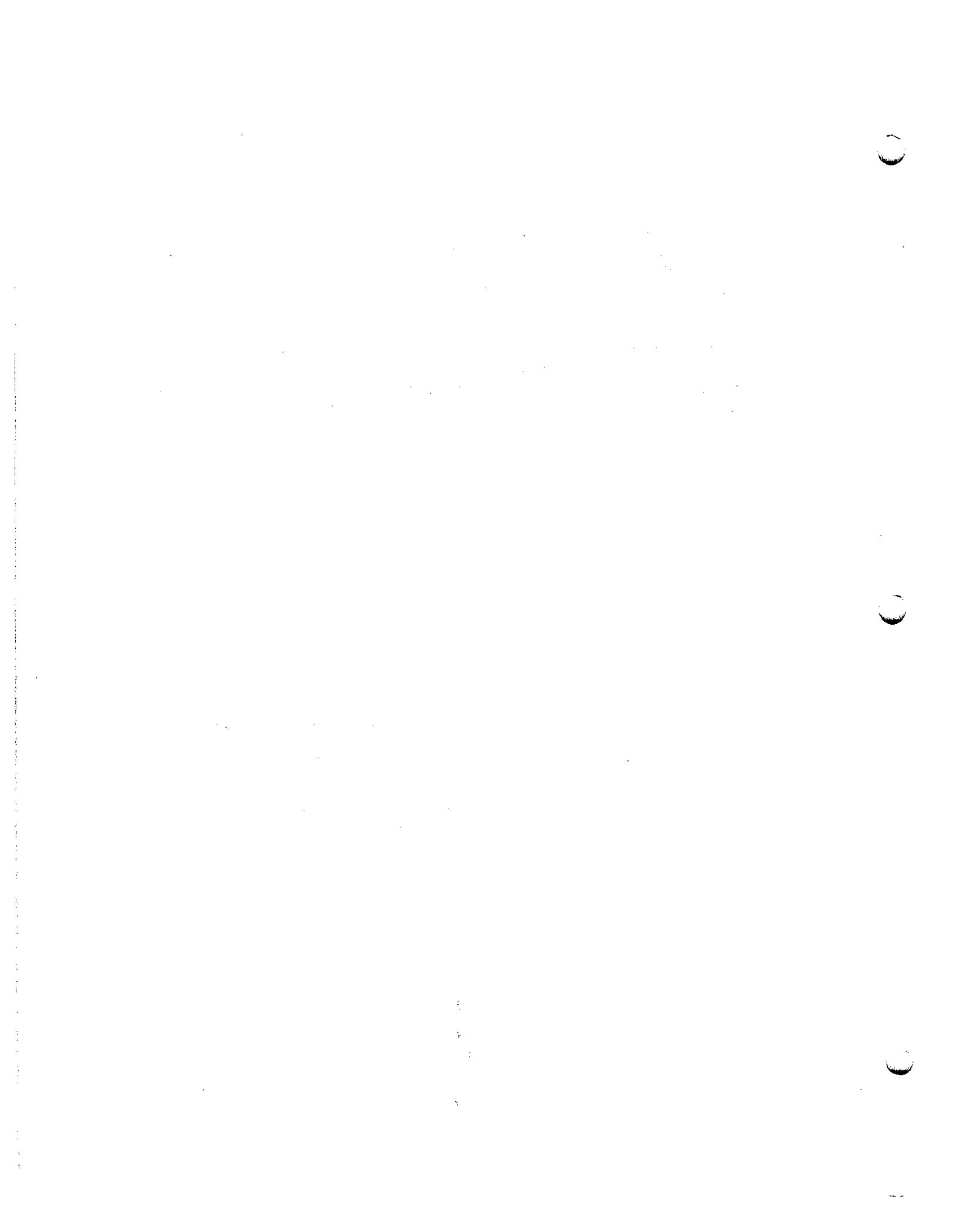
ATENTAMENTE,

ING. RAÚL SALAS RICO

MAESTRO JAVIER GERMÁN GARCÍA CORREA

REPRESENTANTES DEL TESTIGO SOCIAL

**Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.
Registro PM0AC003**



Oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/ 1404 /2022

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C.
TESTIGO SOCIAL
PRESENTE

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la "Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE).", en el cual participa como Testigo Social.

Al respecto, por instrucciones de la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se remite el oficio INE/DECEyEC/DDyCI/1340/2022, mediante el cual la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en carácter de área técnica-requiere solicita no publicar el proyecto de Convocatoria relativo al Servicio de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la campaña institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral, y dejar sin efecto la solicitud de contratación efectuada mediante el oficio INE/DECEyEC/DDyCI/1300/2022.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.* Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

FIRMADO POR: ROJAS SOTO OSCAR OLIVER
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1638214
HASH:
BE743E45A830EB9676095C7BD90E582E907875844E0926
0340301F280EFCC6DA

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1638214
HASH:
BE743E45A830EB9676095C7BD90E582E907875844E0926
0340301F280EFCC6DA



MTRO. LEOPOLDO ALBERTO SALES RIVERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE

Estimado Mtro. Sales:

Por instrucciones del Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la ***“Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE),”*** y con base en lo establecido en el artículo 25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES) aplicables al INE, el cual establece en su apartado a:

Para realizar la investigación de mercado se observará lo siguiente:

- a. *En el caso de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, las Áreas compradoras verificarán que la investigación de mercado cumpla con lo que se señala en el presente capítulo y determinarán si se requiere **actualizar** o completar la información para dar inicio al procedimiento de contratación.*

Lo anterior en concordancia con lo deliberado en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Subcomité Revisor de Convocatorias; así como lo expresado por el Órgano Interno de Control, esta área considera pertinente solicitar la actualización de la Investigación de Mercado con la finalidad de obtener una mayor cantidad de respuestas de los participantes detectados en la investigación de mercado y con ello asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás criterios aplicables, de lo que impera en el mercado.

En consecuencia, se solicita amablemente no publicar el proyecto de Convocatoria relativo al Servicio de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la campaña institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral, y dejar sin efecto la solicitud de contratación efectuada mediante el oficio INE/DECEyEC/DDyCI/1300/2022 llevando a cabo las acciones que conforme a derecho procedan, respecto de la contratación del Testigo Social, ya que una vez obtenida la Investigación de Mercado se integrará una nueva solicitud de contratación.



CONTAMOS TODAS
TODOS



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS
INSTITUCIONALES

LIC. AMALIA MARIBEL HERNÁNDEZ GUERRERO

Firma como responsable de la revisión de la información relacionada a los aspectos administrativos:	Lic. María del Pilar Romo Méndez Coordinadora Administrativa de la DECEyEC
Firma como responsable de la redacción del contenido:	Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández Subdirectora de Campañas Institucionales de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales
Firma como responsable de la redacción del contenido:	Mtra. María Nadezhda Treviño Helguera Subdirectora de Estrategia Digital de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales

C.c.e. p.: Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica- roberto.cardiel@ine.mx
Mtra. Alma Olivia Campos Aquino. - Subdirectora de Adquisiciones - alma.campos@ine.mx, oficialia.dea@ine.mx
Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández. - Subdirectora de Campañas Institucionales - alba.camacho@ine.mx
Mtra. María Nadezhda Treviño Helguera. - Subdirectora de Estrategia Digital. - nadezhda.trevino@ine.mx
Lic. María del Pilar Romo Méndez. - Coordinadora Administrativa de la DECEyEC - pilar.romo@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.



FIRMADO POR: CAMACHO HERNANDEZ ALBA ITZAIANA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1602734
HASH:
C602E27AEB6475DFA7D20F59BC6428BDBC490DCFB0AE0F
90123FA4B7165ED000

FIRMADO POR: TREVIÑO HELGUERA MARIA NADEZHDA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1602734
HASH:
C602E27AEB6475DFA7D20F59BC6428BDBC490DCFB0AE0F
90123FA4B7165ED000

FIRMADO POR: ROMO MENDEZ MARIA DEL PILAR
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1602734
HASH:
C602E27AEB6475DFA7D20F59BC6428BDBC490DCFB0AE0F
90123FA4B7165ED000

FIRMADO POR: HERNANDEZ GUERRERO AMALIA MARIBEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1602734
HASH:
C602E27AEB6475DFA7D20F59BC6428BDBC490DCFB0AE0F
90123FA4B7165ED000



